



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

V SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR, DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE TABASCO.

En la ciudad de Villahermosa, Tabasco, siendo las trece horas del día catorce de mayo de dos mil diecinueve, se reúnen en la sede del Tribunal de Justicia Administrativa, los señores **DOCTOR JORGE ABDO FRANCIS, MAESTRO RURICO DOMÍNGUEZ MAYO y MAESTRA DENISSE JUÁREZ HERRERA**, Magistrados que integran el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa; como Secretaria General de Acuerdos, la licenciada **BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO**, con fundamento en lo dispuesto en la parte final del artículo 168 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, en vigor, en concordancia con el numeral 10 del Reglamento Interior de este Tribunal, se procede a iniciar la sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación de asistencia y declaración de Quórum Legal para sesionar;
2. Lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión;

ASUNTOS DEL PLENO

3. Proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-104/2017-P-3, interpuesto por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, en contra del auto de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 394/2014-S-3.
4. 4.- Del oficio 513/2019-V-II recibido el nueve de mayo de dos mil diecinueve, firmado por la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, derivado del juicio de amparo 403/2018-V-II, promovido por *****; así como del escrito recibido el diez del mismo mes y año, suscrito por el licenciado ***** , autorizado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; relativos al cuadernillo de reclamación número CES-130/2013-S-2.
5. Del oficio 523-VIII-R recibido el nueve de mayo del presente año, signado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, derivado del juicio de amparo 1637/2016-VIII, interpuesto por *****; así como del escrito presentado el trece del mismo mes y año, firmado por el licenciado ***** , apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativos al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-024/2011-S-3.

ACUERDOS DEL H. PLENO DE LA SALA SUPERIOR CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 05/2019

De conformidad con el artículo 175 fracción II de la Ley de Justicia Administrativa del Estado, la Secretaría General de Acuerdos dio cuenta al

Pleno de los siguientes asuntos: - - - - -

- - - En desahogo del **PRIMER** punto del orden del día, se procedió a la verificación de asistencia de los magistrados y declaración de Quórum Legal para sesionar; previo pase de lista, se determinó la existencia del Quórum requerido para llevar a cabo la sesión, por lo que se llevó a cabo la firma de la lista de asistencia y a dar por iniciada la V Sesión Extraordinaria del Pleno de la Sala Superior. - - - - -

- - - En desahogo del **SEGUNDO** punto del orden del día, se procedió a la lectura y aprobación de los asuntos del Pleno listados para la sesión; por lo que una vez leídos en su integridad fueron aprobados y, se continuó con el desahogo de los mismos. - - - - -

- - - En desahogo del **TERCER** punto del orden del día, se puso a consideración del Pleno el proyecto de resolución del toca de reclamación número REC-104/2017-P-3 (Reasignado al actual titular de la Ponencia 2), interpuesto por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado de Tabasco, en contra del auto de fecha quince de diciembre de dos mil dieciséis, dictado por la Tercera Sala Unitaria, en el expediente número 394/2014-S-3. Consecuentemente el Pleno, aprobó: - - - - -

- - - *I.- Este Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa es **competente** para resolver el presente recurso de reclamación.* - - - - -

- - - *II.- Resultó **procedente** el recurso de reclamación propuesto.* - - - - -

- - - *III.- Son en su conjunto **parcialmente fundados pero insuficientes** los argumentos del recurrente; en consecuencia,* - - - - -

- - - *IV.- Se **confirma** el auto de quince de diciembre de dos mil dieciséis, emitido en el juicio de origen **394/2014-S-3**, a través del cual se determinó **admitir** el juicio propuesto por la parte actora; esto de conformidad con los razonamientos expuestos en el último considerando de este fallo.* - - - - -

- - - *V.- Mediante atento oficio, remítase **copia certificada** del presente fallo al actual **Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Décimo Circuito**, en relación con el juicio de amparo directo **899/2018** (número auxiliar **1096/2018**), en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el referido juicio de garantías.* - - - - -

- - - *VI.- Una vez que sea firme el presente fallo, con **copia certificada** del mismo, notifíquese a la actual **Tercera Sala Unitaria** de este tribunal y remítanse los autos del toca **REC-104/2017-P-3** (Reasignado al actual titular de la Segunda Ponencia de la Sala Superior), así como del original del juicio **394/2014-S-3**, para su conocimiento y, en su caso, ejecución.* - - - - -

- - - En desahogo del **CUARTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno, del oficio 513/2019-V-II recibido el nueve de mayo de dos mil diecinueve, firmado por la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, derivado del juicio de amparo 403/2018-V-II, promovido por *****; así como del escrito recibido el diez del mismo mes y año, suscrito por el licenciado ***** , autorizado legal del



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco; relativos al cuadernillo de reclamación número CES-130/2013-S-2. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

“Primero.- Por presentado con su escrito de cuenta el Licenciado *****, autorizado de las sentenciadas, con su anexo de calendarización de pagos a favor de la parte ejecutante; agréguese a sus autos. En vista del contenido del escrito, dese vista a la parte actora ciudadano ***** , para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Segundo.- No obstante, es de decir a la autoridad sentenciada, a través de su representante en este litigio, que la exhibición de la calendarización de pagos referida en el punto anterior de este proveído, no tiene repercusión jurídica respecto de lo establecido en este proceso el día tres y que le fuera notificado el día trece del actual; en razón de que se ha dictado en cumplimiento al fallo federal, y, a ello deberá estarse en lo concerniente a que se dará vista al Congreso del Estado de Tabasco, con el desacato al mandato de autoridad jurisdiccional.

Tercero.- En cumplimiento a lo requerido por el ciudadano Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, en el oficio número 513/2019-VII, remítase copia certificada del **oficio número TJA-SGA-825/2019**, mediante el cual se dio vista al Congreso del Estado, del procedimiento de ejecución donde se actúa, para los efectos previstos en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado de Tabasco. Lo anterior, a efecto de ser agregada al juicio de Amparo número 403/2018-V-II y se tenga a este cuerpo colegiado por cumplimentando lo sentenciado por ese órgano jurisdiccional federal.”

- - - En desahogo del **QUINTO** punto del orden del día, se dio cuenta al Pleno, del oficio 523-VIII-R recibido el nueve de mayo del presente año, signado por el Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, derivado del juicio de amparo 1637/2016-VIII, interpuesto por *****; así como del escrito presentado el trece del mismo mes y año, firmado por el licenciado ***** , apoderado legal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Macuspana, Tabasco; relativos al cuadernillo de ejecución de sentencia número CES-024/2011-S-3. Consecuentemente el Pleno, acordó: - - - - -

“Primero.- A sus autos el escrito signado por el Licenciado ***** , como representante en este juicio de la autoridad sentenciada y, del Licenciado ***** , como apoderado legal de la empresa actora, lo cual acredita con Primer Testimonio del Poder General para Pleitos y Cobranzas, otorgado por el Administrador Único de ***** , ciudadano ***** , en la escritura pública número ***** , de ocho de septiembre de dos mil nueve, de la Notaría Pública Número 27 del Estado de Tabasco; mediante el cual manifiestan su respectiva intención de pagar y aceptar el pago derivado de este expediente, por la cantidad de \$178,374.88 (Ciento setenta y ocho mil trescientos setenta y cuatro pesos, 88/100 m.n.), como pago total del adeudo derivado de este expediente, a través del cheque número ***** , por esa cantidad, fechado nueve de mayo de dos mil diecinueve, de BBVA Bancomer, para abono en cuenta del beneficiario, a nombre de la ejecutante *****

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que en el término de **TRES DÍAS**, comparezca ante este órgano jurisdiccional para recibir el cheque referido y se esté en condiciones jurídicas de informar lo conducente a la autoridad de amparo. Apercibida que de no hacerlo, se acordará lo procedente.

Segundo.- Al tomar en consideración que en este asunto se encuentra pendiente por enviar oficio y constancias de autos, al Congreso del Estado, a efecto de iniciar el procedimiento de Declaración de Procedencia, en los términos del proveído de fecha tres del mes y año en curso; y que las partes han comparecido a través del escrito acordado en el punto anterior, con ofrecimiento de pago por parte de las autoridades sentenciadas y, de aceptación del mismo por parte de la persona jurídica demandante; es de considerar jurídicamente viable suspender temporalmente la remisión del oficio de vista al Congreso estatal, hasta en tanto sea hecho efectivo el título de crédito de referencia por la parte ejecutante. Lo anterior, en aras de evitar mayor tramitología que a la postre pudiera resultar ociosa y que involucra a la Soberanía estatal.

Tercero.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 20 fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, envíese la documentación descrita para su resguardo, a la Dirección Administrativa de este órgano jurisdiccional y agréguese copia del oficio correspondiente a los autos.

Cuarto.- En cumplimiento a lo requerido por el ciudadano Juez Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco, en el oficio número 523-VIII-R, remítase copia certificada del presente proveído, a efecto de ser agregada al juicio de Amparo número 1637/2016-VIII. Lo anterior, para el efecto de que se sirva tener a este cuerpo colegiado en cumplimiento a lo sentenciado por ese órgano jurisdiccional federal.”

- - - Por lo anterior, una vez agotados los asuntos listados para la presente sesión, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día del encabezado de la presente acta, el Doctor Jorge Abdo Francis, Magistrado Presidente del Tribunal, declara clausurados los trabajos y dio por concluida la misma, informando a los Magistrados del Pleno de la Sala Superior, que para la celebración de la XIX Sesión Ordinaria, se atenderá a lo dispuesto por el numeral 168 de la Ley de Justicia Administrativa, autorizando la presente acta del conformidad con los numerales 174 fracción V y 175, fracciones II, III y IX de la Ley de Justicia Administrativa, firmando ante la Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe. - - - - -



Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco

La presente hoja pertenece a la V Sesión Extraordinaria, de fecha catorce de mayo dos mil diecinueve. -----

La Sala que al rubro se indica, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública: 3, fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado de Tabasco; y Trigésimo Octavo, fracciones I y II, así como para la elaboración de versiones públicas; 3, fracción VIII Y 36, de Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3 y 8 de los Lineamientos de la Ley de Protección de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, así como para la elaboración de versiones públicas del Estado de Tabasco, y el acuerdo TJA-CT-007/2019, del Comité de Transparencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, se indica que fueron suprimidos de la versión pública de la presente: datos personales de las partes, como el de las Personas Jurídico Colectivas; por actualizarse lo señalado en dichos supuestos normativos. -----